

# **El Convento de Monjas de la Purísima Concepción de Religiosas Franciscanas de Jaén, que llaman «Las Bernardas»**

**Gloria María TORRES VÍLCHEZ**  
Universidad de Jaén

## **I. Introducción.**

## **II. Patrimonio.**

- 2.1. *Propiedades urbanas.*
- 2.2. *Propiedades rústicas.*
- 2.3. *Hazas.*
- 2.4. *Olivares.*
- 2.5. *Huertas.*
- 2.6. *Bienes de capital.*
- 2.7. *Juros que gozaba dicha Fábrica.*
- 2.8. *Censos.*
- 2.9. *Las dotes.*
- 2.10. *Gastos del convento, según el Catastro del Marqués de la Ensenada.*



## I. INTRODUCCIÓN

El edificio que alberga el actual Convento de Monjas de la Purísima Concepción de Religiosas Franciscanas de Jaén, que llaman «Las Bernardas», y que no pertenecen a la Orden de San Bernardo y sí a la primitiva Regla de Santa Clara, con la reforma de Santa Coletta, comenzó a construirse el 20 de agosto de 1616. La obra se terminó el 5 de enero de 1627, y el día 6 dijo la primera misa en su templo el Sr. D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, presbítero-cardenal del título de la Santa Cruz de Jerusalén y obispo de esta Diócesis, y colocó en el Sagrario el Santísimo Sacramento<sup>1</sup>.

Fue levantado en parte del terreno que ocupó el derruido convento de frailes jerónimos y al lado de la muralla que defendía los arrabales de la ciudad. Anteriormente estuvo habitado por estos religiosos jerónimos, que lo abandonaron en 1575. En 1621 los religiosos capuchinos ocuparon la iglesia, hasta que se tuvieron que trasladar a la Ermita de la Virgen de la Cabeza. Así unieron este recinto a la obra ya empezada del convento<sup>2</sup>.

Se atribuye la dirección del edificio al arquitecto Juan Bautista Monegro, que hizo la Capilla del Sagrario de Toledo. La fachada del convento es de orden dórico. Tiene sobre la puerta una buena escultura, en piedra, de la Concepción, y a los lados los escudos de Vera y Soria. Su puerta da acceso a un patio, muy sencillo, rodeado de arcos sobre pilastras cuadradas, y en cuyo lado izquierdo está la puerta del convento, también de orden dórico. En el centro del patio había una fuente de piedra. El local interior es espacioso y de los más monumentales de los monasterios de Jaén<sup>3</sup>.

---

1. CAZABÁN, A., «Conventos de Jaén. Visitando “Las Bernardas”», en *Revista Don Lope de Sosa*, 1916, p. 370.

2. *Ibid.*, p. 371.

3. CAZABÁN, A., «Monasterios de Jaén. “Las Bernardas”», en *Revista Don Lope de Sosa*, 1916, p. 76.

La escalera lleva a una galería con amplios ventanales, que pisa sobre las arcadas del patio. A la derecha se encuentran las celdas de las monjas. Al final de esta galería la sala capitular del convento. Otra puerta más arriba encierra el coro, y a través de los hierros espesos de su reja, la iglesia y enfrente el Altar Mayor. Alrededor del coro se disponen bancos de asientos monacales; una amplia cornisa que avanza del muro a modo de dosel de los bancos y de la que arranca en los ángulos los nervios de la bóveda; cuadros venerables en labrados marcos y estampas piadosas se reparten por los paramentos. Armonium de mesa de pies torneados en el centro; en una cajonera la elegante Cruz de plata y el rico Cáliz, sobredorado, de graciosa labor de orfebrería; bella imagen de una Virgen, recargada de vestiduras, bajo las que se ve un pedestal; a la derecha del enrejado una urna de barrocas labores y dentro el Ecce-Homo, imagen sobrecogedora con la boca entreabierta; y a la izquierda, otra urna con una hermosa imagen infantil de un Niño Jesús<sup>4</sup>.

Destaca, pues, el inmenso tesoro de arte religioso que guardan celosamente estas monjas. El templo es de sencilla elegancia. Forma un rectángulo en el que dos pequeños ensanches dibujan perfectamente la cruz latina. El crucero lo cubre una bóveda esférica en cuyas pechinas se ven las armas del fundador, sujetas por unas águilas. El coro está sostenido por una bóveda de cañón seguido y elíptica. El retablo del altar mayor es de orden compuesto, dividido en tres compartimentos; remata con un ático que tiene a los lados dos cuadros y sobre ellos dos medallones. De los cuadros que este altar tiene son los mejores *Cristo en la Cruz*, *Santa Catalina* y *Santa Teresa*, obra de Ángel Nardis. Los demás son muy inferiores a éstos. Todo está dominado por la figura del Padre Eterno.

Los altares laterales tienen dos buenos cuadros: el de la derecha es *La Asunción de la Virgen*, obra magnífica con esta firma: «Ángelus Nardi, Pictor Rex 1634». En él se nota el caso verdaderamente interesante por lo anacrónico, de aparecer un apóstol con anteojos examinando el sepulcro de la Virgen. El cuadro del Altar del Evangelio representa *La Anunciación de Ntra. Sra.*, también de Nardi. Es evidente que este artista vino a Jaén al servicio de Vera y Soria, para decorar este templo, con obras todas suyas<sup>5</sup>.

4. CAZABÁN, A., «Conventos de Jaén. Visitando “Las Bernardas”», en *Revista Don Lope de Sosa*, 1916, pp. 373-374.

5. CAZABÁN, A., «Monasterios de Jaén. “Las Bernardas”», en *Revista Don Lope de Sosa*, 1916, pp. 76-77.

## II. PATRIMONIO

Como institución material, los monasterios necesitaban una base económica en la que sustentar el edificio conventual. Las necesidades financieras de las comunidades se satisficieron con la dote fundacional, que era de cuantía suficiente para cubrir las necesidades del número de religiosas para el que se constituyeron<sup>6</sup>. A este monasterio se le dotó de rica fábrica y grandes rentas y se hizo a expensas del ilustre jiennense D. Melchor de Vera y Soria<sup>7</sup>, párroco que había sido de la feligresía de San Ildefonso y entonces obispo titular de Troya, auxiliar de la Archidiócesis de Toledo<sup>8</sup>.

En las *Constituciones*, localizadas en la Biblioteca Nacional de Madrid<sup>9</sup>, se recogen los bienes que para el culto divino dejó el fundador. Se tratan fundamentalmente de propiedades rústicas sitas, en su mayoría, en el término de Jaén. Además de una serie de censos y juros:

- 9 hazas: 1 sita en el Llano, 1 en la Raposilla, 2 y 1 más tierra calma en la Vestida, unas hazas en el sitio del Molinillo, 1 haza y tierra calma en el del Garcividal, 2 hazas en el pago del Llano de Matamoros, todas en el término de Jaén. También 1 haza de tierra de la cuerda de la campiña, en los Alcázares de la arroyada de Mengíbar.
- 2 olivares en la Cantera, término de Jaén.
- 4 huertas: 2 en Pedro-Molina, 1 huerta de poyo extramuros de la ciudad de Jaén y otro en la Fuente de la Peña, término de la ciudad.

---

6. GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> C., *Mujer y Clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga 1997, ver capítulo IX: Bases económicas.

7. Fue un hombre comprometido. En 1627 publicó un importante libro titulado *Tratado de la justificación y conveniencia de la tasa del pan*. Preocupado por la situación económica cada vez más difícil de los labradores de su Diócesis, trata de ayudar a sus labradores con soluciones directas. Soria y Vera aborda en su obra uno el problema moral de la variación de la moneda. ALVÁREZ DE MORALES, A., «El obispo jiennense Soria y Vera y las doctrinas económicas del siglo XVII», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba 1999, III vol.

8. *Ibid.*, p. 76.

9. BNM, VE-1

- Unas casas en la Parroquia del Señor San Idefonso de la dicha ciudad en la c/El Sochantre.
- 3 censos: *1 de 200 ducados de principal contra el jurado Alonso Gutiérrez de la Chica. Otro de 4.000 reales de principal, contra el Monasterio de Carmelitas Calzadas de Jaén. Y un tercero de 200 ducados de principal contra Cristóbal de Medina.*
- 12 juros: *1 de 190.000 maravedís de renta en cada un año en nuestra cabeza por privilegio de S.M. sobre las Alcabalas de la ciudad de Jaén. Otro de 50.000 maravedís de renta en cada un año por privilegio de S.M. en nuestra cabeza sobre las Alcabalas, en la villa de Valdepeñas, del Obispado de Jaén. 420.000 maravedís de renta en cada un año por privilegio de S.M. en nuestra cabeza en Alcabalas. Otros 20.000 maravedís de juro de renta en cada un año en Alcabalas por privilegio de S.M. en cabeza de nuestro padre y señor Rodrigo de Soria Vera que nos perteneció de nuestra legítima de padre y madre, en partición. Item 7.146 maravedís de renta en cada un año de juro en dichas Alcabalas por privilegio de S.M. en cabeza de Sancho de Valenzuela comprados por el dicho nuestro padre y señor de herederos del dicho Sancho de Valenzuela. 1 de 114.750 maravedís de renta en cada un año sobre dichas alcabalas de Jaén por privilegio de S.M. en nuestra cabeza para el culto divino y salario de los ministros del Monasterio, que está acogido a una serie de condiciones que el monasterio aceptó. Un séptimo de 78.750 por privilegio de S.M. de renta en cada un año sobre dichas alcabalas de Jaén que compramos con nuestro dinero y le pusimos en cabeza del Monasterio. Un octavo de 75.000 maravedís de renta en cada un año sobre alcabalas de la dicha ciudad por privilegio de S.M. en cabeza del dicho Monasterio. Item 35.000 maravedis de renta en cada un año que tenemos en nuestros días sobre el mayorazgo de nuestro padre y señor que nos adjudicaron en la dicha nuestra legítima. Por último, 2 juros, 1 de 102.150 maravedís de principal en cabeza de Andrés Fernández y otro de 100.000 maravedís de principal. También añadir 215 fanegas de trigo y 109 fanegas de cebada de renta en cada un año sobre las tercias de pan en la dicha ciudad y su partido por privilegio de S.M. en nuestra cabeza.*
- 2 donaciones, 1 de 2.000 ducados y otra de 42.604 reales.

Como hemos visto, en su fundación el Monasterio de «Las Bernardas» fue proveído de una serie de donaciones. Se trataba de casas,

tierras, juro y censos. A lo largo de los años el convento vio aumentar considerablemente el número de sus propiedades. Respondía, sin duda, a un deseo del fundador: «... juzgamos por conveniente a la conservación y aumento de los bienes de la fábrica y sacristía del convento y conforme a la voluntad de su fundador expresada en las Constituciones comprar un olivar que vende»<sup>10</sup>.

### 2.1. *Propiedades urbanas*

Según el Catastro del Marqués de a Ensenada<sup>11</sup>, en 1752 el convento contaba con 12 casas y un portal en la Plaza de Santa María que servía de oficio de escribano.

Eran casas situadas intramuros de la ciudad. En su mayoría eran de dimensiones reducidas. Con menos de 50 varas había 7 casas, entre 50 y 100 varas 4, y con más de 100 varas sólo nos encontramos 2. Casi todas contaban con un portal, cocina, varios cuartos, tanto en alto como en bajo, caballeriza y corral. Algunas también tenían bodega, pozo, cámaras y terrado; y las menos patio, comedor, granero o despensa (ver cuadro 1).

Todas estaban arrendadas, excepto una que llevaba tiempo sin arrendarse en la calle Santiago de 8 varas de frente y 7 varas de fondo, con un portal, dos cuartos en alto, cocina con sus cubiertos de cámara, corral, caballeriza y un pozo. Debido a los gastos que suponían la limpieza y el mantenimiento de las viviendas, éstas se pondrían en arriendo para así evitar estos gastos, a la vez que suponía un importante ingreso para el monasterio.

Destaca la casa situada en la calle *San Clemente* por su pequeño tamaño y lo elevado de su renta: de 6 varas de frente y 4 varas y me-

10. AHPJ, leg. 8.471, doc. 44.

11. AHPJ, leg. 7.782, pp. 320-334. *Declaración que hace D. Diego Esteban Martín de Atocha presbítero de esta ciudad como síndico y administrador de los caudales que en esta ciudad y su término posee la Fábrica y Sacristía del Convento y Religiosas de la Purísima Concepción Franciscanas Descalzas que llaman «Las Bernardas», en virtud de la orden del señor gobernador de este obispado y con arreglo al edicto publicado por el señor intendente de esta provincia para el efecto del establecimiento de la única contribución* (Jaén, 15 de mayo de 1752).

dia de fondo estaba arrendada a Francisco Marín en 105 reales de vellón, lo que salía la vara a 6'11 reales. El caso contrario lo encontramos en otra vivienda situada en la calle *Las Bernardas*, de 14 varas de frente y 10 varas y media de fondo que, aunque mejor equipada, sólo ganaba 198 reales en cada año de arrendamiento.

En la calle San Clemente se encontraban también dos casas colindantes propias del monasterio, al igual que ocurre en las calles Santiago y El Arrabalejo.

## 2.2. *Propiedades rústicas*

Una de las características principales del antiguo régimen fue, sin duda, su carácter eminentemente agrícola. La agricultura era la actividad económica fundamental. El estamento eclesiástico fue el mayor detentador de propiedades territoriales en España. Su tenencia o no marcaba claramente a las comunidades. En los conventos de clausura estas posesiones servían para el sustento de las monjas, pues éstas debían garantizarse unas rentas fijas que asegurasen su sostenimiento.

Ya en su propia fundación el monasterio se vio favorecido por una serie de propiedades rústicas como dotación fundacional, posesiones que aumentaron en número, como ya hemos indicado. Según el Catastro del Marqués de la Ensenada, tenía 28 hazas, 11 olivares y 6 huertas.

## 2.3. *Hazas*

En cuanto a las hazas, decir que todas fueron dadas en arriendo, excepto una en el sitio de la Pililla, *que está muchos años sin arrendar*. Al arrendarse se conseguía una serie de ingresos de manera regular, y podían dedicarse a las labores que le exigía la vida contemplativa.

La haza que más ganaba en cada año de arrendamiento, 442 reales, era una situada en el sitio de la Vestida arrendada a Manuel García, que tenía 18 celemines de tierra de la 3.<sup>a</sup> calidad de secano. La que menos era la que estaba en el sitio de Mirabuenos con 288 celemines de tierra de secano con 48 olivos muy inferiores y la dicha tie-

rra de 3.<sup>a</sup> calidad, arrendada a Diego de Cámara, que ganaba 40 reales.

En general, se trataban de parcelas de pequeño tamaño, cuyos valores oscilaban entre los 10 y los 38 celemines, concretamente eran 14 las que se podían incluir dentro de este intervalo. Dos hazas tenían 68 y 96 celemines cada una. Le seguían aquellas propiedades con 186 celemines, aproximadamente. Eran 6. Finalmente estaban los que tenían de entre 286 a 588 celemines: 6.

El cultivo mayoritario era la sembradura de secano. Producían un fruto sin intermisión, excepto las hazas de la Pililla y la de la Bien Asentada en Cerrillo Viñadero, que producían con dos años de intermisión.

La tierra se clasificaba en función de su fertilidad, distinguiéndose tres clases: 1.<sup>a</sup> o superior, 2.<sup>a</sup> o mediana y 3.<sup>a</sup> o inferior. La calidad se determinaba según su productividad. De acuerdo con el Catastro de Ensenada eran más frecuentes las tierras de segunda calidad.

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
3 hazas	15 hazas	10 hazas

Las mejores tierras correspondían a las hazas de la Salobreja de 10 celemines, que estaba arrendada a Alonso Pérez, la sita en las Casas de Garcivaldal de 1 fanega, arrendada a Juan de Dios de Aguilera, y la de la Covatilla, arrendada a Juan Muñoz.

Eran tierras de secano. Sólo las hazas de Matamoros en Valparaíso que se regaba con agua del Arroyo de Valparaíso, la del Vao Sancejo<sup>12</sup> *de riego con agua de Riofrío* y la de las Casas de Garcivaldal *de riego de dichas casas* eran de regadío.

#### 2.4. Olivares

Eran 11 los olivares que poseía el Convento de «Las Bernardas» en 1752, según el Catastro del Marqués de la Ensenada. Sólo uno era de

12. En esta haza había una casa, de 7 varas de frente por 3 de fondo, con un portal, cocina, tinado con sus cubiertos de cámaras.

regadío, el situado en el sitio de la Cañada de Valverde, que contaba con 28 celemines de tierra de 2.<sup>a</sup> calidad con 120 olivos medianos con riego de agua de Daimora. Estaba arrendado a Manuel Lechuga en 162 reales, convirtiéndose a la vez en el olivar que tenía un precio de arrendamiento mayor. El resto eran de secano. El olivar en el sitio del Molinillo Bajo estuvo arrendado por Luis Prieto en 38 reales y 17 maravedís. Quizás se debió a que daba un fruto de muy inferior calidad.

No contamos con ningún olivar de 1.<sup>a</sup> calidad. 4 eran de 2.<sup>a</sup>, y de 3.<sup>a</sup> calidad la mayoría: 7 olivares.

Producían un fruto sin intermisión.

El olivar aparecía con otros aprovechamientos, como la sembradura de secano o los pastos. Este era el caso del olivar del Molinillo Bajo.

Destacan dos olivares sitios en el Llano, uno con 57 olivos y otro con 24 olivos, que se labraban por el convento, *a expensas de su Fábrica y Sacristía*.

## 2.5. Huertas

Las huertas presentaban una gran importancia económica, no tanto por la superficie que ocupaban, muy limitada en relación con los otros aprovechamientos, como por su elevada rentabilidad<sup>13</sup>. Producían dos frutos al año sin intermisión. Casi todas compartían tierras con los cultivos de sembradura. Eran tierras de 1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> calidad. Las de 3.<sup>a</sup> se limitaban a las que estaban en ribazo. Los árboles frutales que más abundaban eran los ciruelos, los manzanos y los morales. La huerta que estaba en el sitio de Pedro-Molina contaba con 127 árboles frutales: 24 manzanos, 12 nogueras pequeñas y grandes, 4 higueras, 4 perales, 3 albréchigos y 80 ciruelos.

La huerta en el sitio del Caño del Agua tenía de superficie 11 celemines de tierra, que era arrendada a Manuel de Castro en 374 reales.

Número de árboles frutales

parra	noguera	manzano	higuera	peral	cirolar	albréchigo	moral	granado	albarillo
1	19	40	21	6	86	3	40	32	1

13. CERRATO MATEOS, F., *Monasterios femeninos de Córdoba. Patrimonio, rentas y gestión económica a finales del antiguo régimen*, Córdoba 2000, p. 99.

Estas tierras, tanto las hazas como los olivares o las huertas, no estaban alejadas de la ciudad.

Los arrendamientos eran habitualmente por períodos de 3 ó 4 años, aunque podían ser de más o menos tiempo. Se podían hacer en dinero o en especie. Este es el caso que se recoge a continuación:

*«... Diego Sanz síndico del convento recibió a renta y en arrendamiento de ella cinco pedazos de olivar en esta villa (de Pegalajar) y tiene a medias con Don Antonio Ruiz por tiempo de 6 años con obligación de pagar en cada un año de ellos 200 arrobas de aceite bueno claro y de toda satisfaccion sin esterilidad y libres de diezmos y demás gastos que se ofrecen de conducción a esta ciudad y convenio, asimismo 1 fanega de higos, 6 fanegas de orujo y 8 de ceniza todo de buena calidad y bajo de ciertas condiciones ...»<sup>14</sup>.*

En la formulación de los contratos los monasterios podían poner una serie de cláusulas por los que se obligaba al arrendador a determinadas condiciones:

*«... si tiene algo de aceite en el molino o en su casa ha de avisar el otorgante al administrador para que envíe un arriero poniendo un mozo de su satisfacción de su cuenta para que lo custodie y conduzca al convento ...»<sup>15</sup>*

Los gastos de mantenimiento de las propiedades rústicas eran escasas, pues recaían en los arrendadores.

En algunos casos surgen dificultades en el cumplimiento del contrato establecido entre las partes. Ello provocó numerosos pleitos. Un ejemplo claro es lo que sucedió en Pegalajar. El arrendador Gaspar de Valenzuela estaba debiendo 123 arrobas de aceite de la renta. Así el administrador de los bienes del convento, con plenos poderes para llevar a cabo cuantas ejecuciones contra morosos fueran necesarias,

*pidió mandamiento de ejecución contra todos los bienes del Gaspar sobre todo contra las hipotecas con más los salarios y cartas hasta que se verificará el integro pago en la forma especificada en la escritura. Al sumar a la deuda inicial 165 arrobas de aceite claro más le embargaron «... 12 sillas de enea finas, 12 bastas, 1 tarima de pino, 1 escaño de lo mismo, 2 mesas medianas de nogal (...) 4 sartenes grandes, 1 caldera grande tiznadas y 1 estacar de olivas nuevas en*

14. AHPJ, leg. 8.471, doc. 17. Escritura de arrendamiento en fecha de 2 de marzo de 1797.

15. *Ibid.*

*la huerta y término de esta villa y su sitio del pecho de la Casa de las ánimas que linda con heredad del expresado señor Alcalde y con otro estacar de los herederos de Ana Cobo deste vecindario que vale 9000 reales poco mas o menos ...»<sup>16</sup>.*

El proceso duró varios años, hasta que en 1813 se celebró un juicio de reconciliación con el que se pretendía liquidarles las cuentas a las monjas del convento.

Los medios de adquisición de las propiedades fueron variados. A las que recibieron por donación en la fundación conventual, se les sumaban aquellos títulos que los monasterios obtuvieron bien como pago de las dotes de sus religiosas<sup>17</sup> o bien por compra, generalmente. Esta opción implicaba la utilización de los fondos del Arca de Capitales del Monasterio por lo que es habitual encontrarnos con peticiones para poder proceder a utilizar estos fondos en la compra de bienes:

*«... pide licencia para que se pueda realizar la venta y se saque del archivo del convento la cantidad para poder pagar ...»<sup>18</sup>. «... sacaron de su arca de capitales por mano de D. Antonio Gadeo de Pancorbo prior de la Iglesia Parroquial del señor San Pedro desta ciudad vicario de dicho convento y D. Diego Martinez Sanz y de Atocha presbítero della su administrador en su nombre en moneda de plata ...»<sup>19</sup>*

*«... se han sacado del arca de capitales y rentas del dicho convento por el vicario de dicho convento...»<sup>20</sup>.*

---

16. *Ibid.*

17. AHPJ, leg. 8471, doc. 32. *Escritura de entrega hecha al Convento de Ntra. Sra. de la Concepción Franciscanas Descalzas de dos hazas la una en el sitio de Baldeparaíso el bajo de 12 celemis y la otra en el sitio de la Vestida de 10 celemis que se entregaron por la dote de la madre soror Theresa de Jesús contra D. Francisco Nicolás de Baena y Dña. Anna Francisca Covo de Romera su muger.*

18. AHPJ, leg. 8471, doc. 44. Título de un olivar y tierra calma en el sitio de la Cañada Valverde que compró el convento de D.<sup>a</sup> Francisca Gabriela de Mirez Merida y Cubillo, viuda de Joseph de Moya de 18 de noviembre de 1708.

19. AHPJ, leg. 8471, doc. 33. Escritura de venta real de una haza de tierra calma en el sitio de la Vega, Calzadilla y Coronada Viexa en favor del convento contra Theresa Muñoz en precio de 202 reales, libre de toda carga, y ante Juan Gabriel de Bonilla en 15 de diciembre de 1750.

20. AHPJ, leg. 8471, doc. 33.

Ante tiempos difíciles y para hacer frente a las calamidades que surgieron, el Monasterio tuvo que vender alguna de sus propiedades:

*«...por causa de los muchos gastos que el dicho convento a tenido en los dos ultimos años próximos pasados con la carestía del pan por las faltas de cosechas que a habido y los precios tan subidos que todo lo demás de que an necesitado para poderse alimentar y que las rentas que su Fabrica y Sacristía a tenido y tiene con que se socorren en sus necesidades es muy poco y no competente para poderlos suplir todos, ...para cuyo desempeño y socorro de las necesidades que padecemos tratamos de vender una haza...»<sup>21</sup>.*

## 2.6. Bienes de capital

La presencia de bienes de capital es el resultado de una necesaria diversificación de ingresos, además de unas disposiciones internas de las Órdenes religiosas encaminadas a asegurarse la disponibilidad de unas ganancias fijas<sup>22</sup>. De esta manera la suma de los réditos de los censos que el convento tenía a su favor hacía un total de 1.077 reales y 8 maravedís, beneficios éstos que eran bien recibidos por la débil economía del convento. A continuación se enumeran los juros y los censos de la Fábrica y Sacristía del Convento de «Las Bernardas», según el Catastro de Ensenada:

## 2.7. Juros que gozaba dicha Fábrica

Sobre alcabalas de la ciudad de Jaén .....	50.025 rs.
Sobre millones de este reino .....	10.573 rs. 12 ms.
Sobre el servicio y montazgo de los granados de este reino de Jaén.	60.511 rs. 14 ms.
Contra las rentas reales de esta ciudad y su reino ...	129 fs. trigo y 6.582 zs. cebada.

## 2.8. Censos (ver cuadro 2)

La fundación de memorias de misas. En los testamentos se recogía la petición de un determinado número de misas por el alma del

21. AHPJ, leg. 8.471.

22. CERRATO MATEOS, F., *Monasterios femeninos de Córdoba. Patrimonio, rentas y gestión económica a finales del antiguo régimen*, Córdoba 2000, p. 133.

testador o de sus familiares más directos. Para la consecución de este fin era obligatorio la fundación de misas, que se sustentaba económicamente en los réditos de un determinado capital en relación al número y características de las misas<sup>23</sup>:

«... haza tierra calma en el sitio de la Vestida que se compró por 9000 reales, de ellos de contado, y los 900 reales restantes, computados por obligación de cumplir en la Iglesia Mayor de la dicha ciudad de Jaén una fiesta llana con Diaconos, y nueve misas rezadas en cada un año que quedaron sobre la dicha haza...»<sup>24</sup>

«...vendieron una haza en la Vestida con carga de un fiesta llana y nueve misas rezadas que impuso sobre ellas el canonigo Andrés de Contreras que fue quien lo mandó a la dicha D<sup>a</sup>. Máxima de Contreras en satisfacción de lo que se le devia que se an de decir en la Iglesia Mayor de Jaén cada año perpetuamente corriendo por mi cuenta desde 1 de Enero del presente anno y libre de otra carga por precio de 9 000 reales que los di y pague de que otorgaron escritura ...»<sup>25</sup>

## 2.9. *Las dotes*

Mención aparte merece el análisis de la dote, es decir, de la soliciación de una cuota económica, mediante la cual una monja podía profesar en el monasterio. Esta prebenda debía ser suficiente para que con su producto y rentas sufragasen los gastos de la religiosa que lo entregaba. Pero la misma tenía otra función aldeaña, pues servía para mantener o acrecentar los bienes de la institución, y de este modo soportar los avatares del tiempo y la inflación, a la vez que compensaban las rentas perdidas de la institución<sup>26</sup>.

Si en un principio en el Convento de «Las Bernardas» no era necesaria la dote para profesar, posteriormente sí lo fue. Antes de tomar el hábito, la familia de la postulante realizaba con el convento un compromiso ante un escribano por el se aseguraba que una vez aprobada su entrada en el monasterio, la misma sería hecha efectiva a la profesión de la novicia:

23. GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> C., *Mujer y Clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga 1997, p. 385.

24. BNM, *Constituciones*, p. 8.

25. AHPJ, leg. 8.471, doc. 24.

26. GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> C., *Mujer y Clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga 1997.

*«...obligación de pagar 30 ducados y 12 fanegas de trigo para alimentos de la dicha D<sup>a</sup> Jerónima de Mirez del año de nobiciado la mitad luego como se le diese el habito en el dicho convento y la otra mitad de los otros seis meses primeros siguientes y demás de ello las propinas como se acostumbra a dar al tiempo de la profesión como todo lo referido largamente en la escritura de asiento que otorga ...»<sup>27</sup>.*

Estaba prohibido por el Concilio de Trento que los monasterios pudieran recibir cantidades a cuenta. Esta prohibición trataba de evitar profesiones forzadas. Después recibía la licencia para hacer la profesión ante un escribano. Al estar sujetos a la patria potestad de sus padres eran éstos los que se obligaban por ella para pagar la dote. Las postulantas renunciaban al derecho de herencia con la obligación de percibir una cantidad por el resto de sus días <sup>28</sup>.

En ocasiones eran otros familiares quienes pagaban la dote de la religiosa o se comprometían a ello. Por ejemplo, D. Francisco Nicolás de Baena y Dña. Ana Francisca de Cobo de Romera

*«...deseamos pagar la dote en cumplimiento de una obligación a favor de nuestra sobrina...»<sup>29</sup>.*

La dote debía ser una cantidad en dinero, pero hubo otras fórmulas para hacer efectivo el pago, como la entrega de fincas urbanas o rústicas:

*«Escritura del jurado Alonso de Mires vecino desta ciudad de Jaén en que dio al convento y monjas de la Concepción Franciscanas Descalzas desta ciudad un 1000 ducados los 500 dellos en moneda de bellon y los otros 500 en dos olivares y una haza de tierra calma en el termino desta ciudad por la dote de D<sup>a</sup> Jerónima de Mires su hija monja en el dicho convento ...»<sup>30</sup>.*

## 2.10. *Gastos del convento, según el Catastro del Marqués de la Ensenada*

Además de los ingresos que recibía, el convento tenía que hacer frente a una serie de gastos<sup>31</sup>, relacionados principalmente con el pago de los salarios al personal que estaba al servicio del mismo. Así

27. AHPJ, leg. 8471, documento 29.

28. GÓMEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> C., *Mujer y Clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*. Málaga 1997.

29. AHPJ, leg. 8471, documento 32.

30. AHPJ, leg. 8471, documento 29.

31. AHPJ, leg. 7782, pp. 320-334.

las cantidades más elevadas las solía recibir el mayordomo y el vicario. Se pagaba en dinero, pero también en especie:

Al administrador del caudal de la fábrica .....	900 rs.
	128 fs. de trigo y 128 fs. de cebada
Al vicario .....	880 rs.v.
	128 fs. de trigo y 128 fs. de cebada
Al capellán .....	132 rs. v.
Al sacristán y mandadero .....	404 rs.
	248 fs. de trigo
Al agente .....	500 rs. v.
Al fiel medidor .....	12 rs. v.
Al hortelano .....	220 rs. v.
Al marqués de Cadmio, por protector de sangre .....	500 rs. v.
Al médico .....	200 rs.
Al cirujano .....	55 rs.
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.803 rs.v. 504 fs. de trigo y 256 de cebada</b>

A éstos se les suman otros desembolsos, como las memorias y obligaciones que contra sí tenía el convento, lo que significaba una reducción de su caudal. Atendiendo al Catastro de Ensenada, en 1752 eran los siguientes:

Gastos y limosna de los sermones de Semana Santa, Palmas y de monumento .....

	182 rs. v.
--	------------

Gastos en la festividad de la Octava del Corpus .....

	152 rs.
--	---------

**Limosna** de las misas rezadas y cantadas con vestuarios .....

	512 rs.
--	---------

**Memoria** de 2 fiestas con sermones que paga este caudal a la Iglesia de San Andrés de esta ciudad que fundó Melchor de Martos ...

	30 rs.
--	--------

Paga al prior y clérigos de la iglesia del señor San Juan de esta ciudad 15 ms. por réditos de 1 **censo** que tienen a su favor.

**Memoria** de 8 rs. que paga cada año la fábrica al Convento del Sr. San Francisco de Asís de esta ciudad por la que dejó D. Melchor de Vera y Soria.

**Memoria** de 57 rs. 14 ms. que paga dicha fábrica al colector de memorias de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad por la que fundaron D. Pedro Pineda y Dña. María de la O Miranda.

Paga de la fábrica a la Cofradía de Ánimas sita en San Miguel de esta ciudad de 16 rs. vellón y 17 ms. por los réditos de 1 **censo** de 50 ducados de principal, impuesto sobre 1 olivar en la Aldihuela de dicha fábrica.

Paga de 460 rs. 28 ms. por las gracias del **subsidio** repartido a la referida fábrica.

La buena administración patrimonial estuvo condicionada en gran medida por la eficiencia de los responsables de la hacienda del monasterio. Esta labor era realizada por las religiosas con la ayuda de personas de confianza, al servicio de la comunidad. Fundamentalmente estas labores estaban dirigidas por la abadesa y/o las madres discretas del convento, el mayordomo del mismo y la autoridad eclesiástica competente<sup>32</sup>.

---

32. CERRATO MATEOS, F., *Monasterios femeninos de Córdoba. Patrimonio, rentas y gestión económica a finales del Antiguo Régimen*, Córdoba 2000, p. 163.

CUADRO 1: Disposición interior de las casas pertenecientes al Convento de «Las Bernardas» según el Catastro de Ensenada.<sup>33</sup>

CASA <sup>n</sup>	CORRAL	CABALLERIZA	PATIO	PORTAL	POZO	CUARTOS	COCINA	COMEDOR	BODEGA	CÁMARA	GRANERO	TERRADO	DESPESA	CUBIERTOS DE CÁMARA
1		1		1		1/2	1	1	1	2	1	1		
2	1			1		1/1	1		1	1		1		
3	1	2		1		2/2	1			2		1		
4		1	1	1	1	2/2	2		2			1	2	
5				1	1	3	1		1	1		1		
6		1		1		/1	1							1
7	1	1		1	1	/2	1							1
8	1			1	1	/1	1							1
9	1	1		1		2	1							1
10	1	1		1		1	1							1
11	1	1		1		1/5	1							
12				1			1	1	2	1		1		

---

33. AHPI, leg. n.º 7782, pp. 320-334.

CUADRO 2: *CENSOS a favor de dicha fábrica (1752)*

Bien	Localización	Cantidad <sup>34</sup>	Contra	Réditos
Casa, en Arjonilla	C/ Las Nevadas	460 416 ms.	Miguel Jiménez Lupión	40 rs
Casa	C/ Manzaneda	30 000 rs.	María Josefa de Retamosa	90 rs
Olivar	Torrequebrada	10 000 rs.	José Antadilla	30 rs
Casa	C/ Obispo Sandoval	90 900 rs.	Lucas Andrés de Chartre	297 rs
Heredad Puerto	Alto	30 600 rs.	Herederos de Manuel de Medina	108 rs
Olivares	Cazalilla	630 000 ms.	Francisco Cujero <sup>35</sup>	55'20 rs
Bienes del susodicho		10 760 rs.	Miguel Ruiz e Isabel de Lorite	52'27 rs
Bienes de Andrés Ortiz y consortes		300 000 ms.	<sup>36</sup>	26'16 rs
Casa. Oficio de escribano <sup>37</sup>	Junto a San Lorenzo	60 600 rs.	Antonio del Rincón	198 rs
Casa	C/ Cambil	550 ducados	Sebastián del Olmo y Morales	181'17 rs

---

34. En moneda principal.

35. Que pagan los herederos de D. Baltasar de Vargas.

36. Que paga Francisco Pálido Guzmán.

37. Que ejerce D. Manuel de Guzmán.

